

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1293-OF

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

Asunto: Segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II, Del Sistema Metropolitano De Participación Ciudadana Y Control Social, Del Libro I.3, Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión IC-CPC-2022-001)

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Conforme la convocatoria cursada por usted a mi despacho, el día 02 de agosto de 2022, se realizará, a partir de las 11h00, la Sesión No. 237 extraordinaria del Concejo Metropolitano para tratar como cuarto punto del Orden del Día, el Segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título II, Del Sistema Metropolitano De Participación Ciudadana Y Control Social, Del Libro I.3, Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión IC-CPC-2022-001)

Al respecto, y una vez revisado el expediente respectivo, en mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, pongo en su conocimiento, las siguientes observaciones:

1. Con la finalidad de evitar confusiones con la consulta previa y guardar concordancia con el artículo 325 del COOTAD, se debe modificar el título del artículo 49 del Proyecto de Ordenanza de “**consulta normativa previa**”, por “**consulta prelegislativa**”.
2. En los artículos 31 y 40 del Proyecto de Ordenanza se establece que un delegado del Pueblo Kitu Kara integrará como miembro la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito y el Consejo Metropolitano de Planificación, respectivamente. Sin embargo, existe una exclusión de otras comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, así como, falta normar el procedimiento para elegir al representante del pueblo Kitu Kara al Consejo Metropolitano de Planificación.
3. Dentro del Proyecto de Ordenanza existen artículos que regulan el acceso a la información, normativa que actualmente está contenida en el Código Municipal. Por lo tanto, es necesario analizar la posible su derogatoria con la finalidad de evitar antinomias en el mismo cuerpo legal.

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1293-OF

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

4. Respecto a la conformación de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, si bien es importante la inclusión de delegados o delegadas de las comunas y comunidades del Distrito Metropolitano de Quito (12) como un mecanismo para garantizar la representatividad de una minoría, la representación debe ser proporcional a los miembros que se representa. Se debería analizar la proporcionalidad frente a los representantes de los GADs de las parroquias rurales (6).

5. Es necesario establecer medidas afirmativas para que las comunas puedan ser beneficiarias de los presupuestos participativos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
ALCALDE METROPOLITANO
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

